Alcaldía de Yumbo

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA:	
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

TRD: 112.19.5

CM-SM-002-2025

Yumbo (Valle del Cauca), _____

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios y dar cumplimiento con el proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.

La Constitución Política Colombiana define como derecho fundamental el derecho a la vida y la libre circulación en el territorio nacional, la cual debe ser reglamentada e intervenida por las autoridades, con el fin de salvaguardar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de las personas con discapacidad física y mental, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

La Organización de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/RES/74/299 del 2020 y tomando como base la Declaración de Estocolmo, proclamó la Segunda Década de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, en la cual reiteró como meta la reducción de las muertes y lesiones en las carreteras en un 50%, adicionalmente, mediante dicha Resolución, la OMS insta a los países miembros a la adopción del enfoque de sistema seguro y de visión cero que promueva un enfoque basado en pruebas e impulsado por los datos; este enfoque identifica que los accidentes viales son previsibles y derivado de ello al existir una probabilidad para su ocurrencia les denomina siniestros viales.

Alcaldía de Yumbo

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA:	

PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

La Secretaría de Movilidad, como autoridad única de tránsito y transporte de Yumbo, debe formular del Plan Local de Seguridad Vial el cual deberá tener un enfoque participativo y de planeación estratégica. Debe apoyarse en la validación de datos existentes a través de información secundaria y la producción de información recopilada en las mesas de trabajo con los actores clave.

en el marco de la Ley 1702 de 20132 y lo dispuesto en el artículo 9 de la misma la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), es la "máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito."

Asimismo, teniendo en cuenta la necesidad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de adelantar acciones a partir de los retos planteados en el país en materia de infraestructura y los lineamientos dados por el Plan Nacional de Desarrollo y por el Plan Nacional de Seguridad Vial, se hace indispensable realizar un exhaustivo análisis del manual de señalización vial vigente en Colombia, con el fin de que se realicen las modificaciones y/o ajustes a los que haya lugar, teniendo en cuenta los lineamientos internacionales que existan en la materia, que permita generar un nuevo documento que incorpore nuevas tecnologías acordes a las dinámicas de movilidad existentes, con una propuesta de modificación normativa adecuada para su implementación. Así como la necesidad de contar con la actualización técnica del documento, considerando la innovación tecnológica que sobre seguridad vial se ha presentado en diversos dispositivos de control de tráfico y en general en las prácticas que se han desarrollado en diversos países para fortalecer las políticas públicas de seguridad vial. Es por ello, que deberán presentarse las recomendaciones técnicas y jurídicas frente a la construcción de un documento que incorpore y articule los componentes de señalización y seguridad vial.

De manera complementaria a lo anterior, y teniendo en cuenta la hoja de ruta que marca el Plan Nacional de Seguridad Vial frente la investigación para el desarrollo y actualización de las especificaciones y estándares técnicos sobre seguridad vial, también se cuenta con la necesidad de desarrollar dos guías que servirán de referentes técnicos en materia de tránsito calmado y urbanismo táctico, los cuales deberán estar armonizados con los lineamientos establecidos dentro del manual de señalización y seguridad vial, con el propósito de consolidar un marco técnico articulado para la infraestructura vial segura.

Por lo expuesto anteriormente, se fundamenta la necesidad de iniciar un proceso de contratación de consultoría para **ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSPORTE Y TRANSITO.** con el fin de avanzar en la materialización de acciones que permitan reducir las cifras de muertos y lesionados en accidentes de tránsito a través de la adopción de lineamientos técnicos que permitan la mejora de la infraestructura vial en el país.

Alcaldía de Yumbo

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA:	
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

go UNSPSC (cada código separado ;)	Descripción	Unidad de contratación (referencia)
80111600;80111601;80111602;8011160	Actualización de Planes de Seguridad y Movilidad Vial del Municipio	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
25101801;25101503	compra de vehiculos automotores (motocicletas)	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
80111600;80111601;80111602;8011160	Acciones del plan local atencion a victimas de siniestros viales (convenio con el hospital local)	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
80111600;80111601;80111602;8011160	Estudio velocidades seguras	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
80111600;80111601;80111602;8011160	consultoria de levantamiento de inventario de señalizacion vial	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
46161500	Compra de equipos de velocidad	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
80111600;80111601;80111602;8011160	Servicios personales y/o profesionales de apoyo a la gestión administrativa de la secretaria de movilidad	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
56101700;43211500;43211600;4321170	Compra de equipos tecnologicos para el observatorio vial municipal	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
44101700;56101700;43211500;4321160	compra de muebles y elementos de oficina para el observatorio vial municipal	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
86101709;86132000	Capacitacion al personal de la secretaria de movilidad del area administrativa	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
80111600;80111601;80111602;8011160	servicios personales y/o profesionales de apoyo a la gestión de control a las empresas de transporte público de	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
56101700;43211500;43211600;4321170	comprar equipos tecnológicos para los procesos administrativos de la secretaria de movilidad	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGOS UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
81	10	22	00	Ingeniería de transporte
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
93	14	21	00	Desarrollo regional
86	10	17	00	Servicio de capacitación vocacional no científica
46	16	15	00	Control de tráfico
80	10	15	00	Servicios de Consultoría de negocios y Administración Corporativa
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
93	14	20	00	Desarrollo Urbano

2. OBJETO A CONTRATAR:

ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSPORTE Y TRANSITO

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

La metodología para elaborar el **Plan Estratégico de Control al Cumplimiento Normativo de Transporte (PECCNT)**, a menudo conocido como **Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo en Transporte (PECCMNT)** o su componente de lucha contra la ilegalidad **Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte (PECCIT)**, siguiendo un ciclo de planificación estratégica que incluye las siguientes etapas:

Fase 1. Diagnóstico y Contextualización.

- **Identificación del Marco Normativo:** Determinar las leyes, decretos y resoluciones de transporte y tránsito aplicables a la jurisdicción o entidad.
- **Análisis Situacional:**
- **Diagnóstico de Cumplimiento:** Evaluar el nivel de acatamiento de la normativa por parte de los actores del transporte (empresas, conductores, vehículos, etc.).

- **Mapeo de rutas de trasporte público** para garantizar coberturas de las mismas.
- **Identificación de la llegalidad/Informalidad:** Cuantificar y caracterizar las modalidades de transporte ilegal o informal y sus causas junto con ubicación en el municipio.
- **Evaluación de Recursos:** Analizar las capacidades (humanas, tecnológicas, financieras) de la autoridad de control para ejercer la vigilancia.
- **Análisis de Accidentabilidad/Riesgo:** Incorporar datos de siniestralidad vial para priorizar áreas críticas junto con

Fase 2 Planeación Estratégica

- **Definición de Objetivos:** Establecer los objetivos generales y específicos del plan.

Típicamente incluyen:

- Mejorar la calidad y seguridad del servicio de transporte.
- Reducir la ilegalidad e informalidad en el sector.
- Fortalecer la capacidad operativa de control.
- Fomentar la cultura de legalidad y seguridad vial.

- **Establecimiento de Metas:** Definir metas **SMART** (Específicas, Medibles, Alcanzables, Relevantes, con Plazo) asociadas a los objetivos (ej. reducción del *X*% de vehículos ilegales en un año).
- **Diseño de Estrategias y Líneas de Acción:** Desarrollar los enfoques clave para lograr los objetivos. Estas se suelen agrupar en:
- **Estrategias Administrativas:** Revisión de procesos, fortalecimiento institucional, coordinación interinstitucional.
- **Estrategias Operativas/Control en Vía:** Definición de tipos de operativos (fijos, móviles, encubiertos), rotación, priorización de zonas y modalidades.
- **Estrategias de Sensibilización y Prevención:** Campañas de divulgación de la norma, educación a usuarios y transportadores, promoción de la legalidad.
- **Definición de Indicadores:** Establecer los indicadores de gestión, producto y resultado para medir el avance del plan (ej. número de operativos realizados, multas impuestas, reducción de quejas por informalidad).

Fase 3 Implementación (Hacer)

- **Asignación de Recursos:** Disponer del personal, vehículos, tecnología (ej. sistemas de información como **SISI/PECCIT** en Colombia), y presupuesto necesario.
- **Ejecución de Acciones:** Poner en marcha las estrategias y operativos planificados.

- **Coordinación Interinstitucional:** Realizar las actividades de control en coordinación con otras autoridades (Policía, Superintendencia de Transporte, autoridades locales).
- **Registro y Recolección de Evidencias:** Documentar cada actividad y operativo realizado para el posterior seguimiento y reporte.

Fase 4 Seguimiento, Medición y Evaluación (Verificar y Actuar).

- **Monitoreo y Reporte:**
- **Recolección de Datos:** Recopilar la información de los indicadores en la periodicidad definida (mensual, trimestral, anual).
- **Análisis de Desempeño:** Comparar los resultados obtenidos con las metas establecidas.
- **Reporte a la Autoridad Superior:** Cumplir con los requerimientos de reporte ante la entidad de vigilancia y control (ej. Superintendencia de Transporte).
- **Evaluación del Plan:** Identificar las fortalezas, debilidades y desviaciones en la ejecución del plan.
- **Acciones de Mejora (Actuar):**
- Ajustar las estrategias, los objetivos o la asignación de recursos basándose en los resultados de la evaluación.
- Documentar las lecciones aprendidas para el siguiente ciclo de planificación.

Este ciclo metodológico, a menudo basado en el modelo **PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar)**, asegura una mejora continua en la gestión del control normativo del transporte.

Lanzamiento y difusión del PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE Informe Final ajustado.

Para este componente los costos de logística serán asumidos por el ente territorial; sin embargo, la consultoría adelantara las siguientes actividades:

1. Socialización del plan a la comunidad en 2 mesas de carácter presencial y/o remoto con el equipo operativo de la secretaria de movilidad.
2. Revisión y ajustes finales.
3. Exposición ante el comité local de seguridad vial un resumen de la consultoría desarrollada.
4. Entrega en formato digital e impreso en una copia, del Plan Estratégico de control al cumplimiento normativo al trasporte.

Productos a entregar.

La consultoría se compromete a entregar los informes técnicos, base de datos y estadísticas en formato físico y digital correspondientes al PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL TRANSPORTE.

El Plan Estratégico de control y cumplimiento normativo al trasporte contendrá la siguiente estructura:

1. Nombre del Plan
2. Período cubierto.
3. Objetivos generales, específicos y numéricos (metas).
4. Número de medidas.
5. Justificación general del plan.
6. Justificación individual de las medidas.
7. Asignación de responsabilidades.
8. Indicadores de seguimiento
9. Evaluación del plan.
10. Estimación de la eficacia de las medidas.

2.1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá como sitio para la ejecución el municipio de Yumbo- VALLE.

2.1.3 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato se encuentra señalado en el pliego de condiciones electrónico e iniciará una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, previa aprobación de la garantía única (cuando aplique) y expedición del respectivo registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado.

2.1.4 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se celebrará será de Consultoría.

2.1.5 PERMISOS Y LICENCIAS. NO APLICA.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** la modalidad de selección a llevar a cabo es un CONCURSO DE MERITOS.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección y .el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

El proceso de contratación que se adelanta es a través de concurso de méritos en atención al objeto a celebrar correspondiente al numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Con la **Resolución 193 del 2021**, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), **se adoptan los documentos tipo para los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto consista en la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte**. Sin embargo, este proceso no puede clasificarse dentro de este tipo objetos, ya que, el presente proceso de contratación en un instrumento de planeación de la seguridad vial para los municipios que va más allá de la sola infraestructura, e involucra aspectos técnicos integrales de la movilidad de los distintos actores viales y de los diferentes factores que tienen incidencia en la protección de la vida.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio – Yumbo a través de la Secretaria de Movilidad, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)

SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) Moneda corriente.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Yumbo, ha adelantado tun solo proceso relacionado con la contratación de consultoría, el cual se relaciona a continuación:

PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR
CM-ST-001-2018 Contrato 140.1.07.058 concurso de mérito consultoría	DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL ARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE, EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA Y LOS ESTUDIOS: PARA LA HABILITACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN EL ÁREA URBANA Y ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS.	$343.900.000.oo
CM-SM-001-2024 Contrato 140-10-07-077-2024 concurso de mérito consultoría	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL MUNICIPIO DE YUMBO 2024-2031	$350.000.000.oo

DESCRIPCIÓN	VALOR
Cotización 1	$145.000.000.oo
Cotización 2	$138.000.000.oo
Cotización 3	$167.000.000.oo

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Numero	Valor	Cuenta
20253164	$150.000.000.	04.09.00.00.24.2408.0600.202500000001067.2408038.2.3.2.02.02.009

4.3. FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000),** incluido IVA., hasta agotar el monto del valor del contrato adjudicado.

EL MUNICIPIO DE YUMBO cancelará al contratista con un primer pago con la entrega del primer informe del plan de trabajo y cronograma por el 25% del valor del contrato, un segundo pago con la entrega del informe 2 con antecedentes, metodología y diagnostico por el 45% del valor del contrato y un pago final, con entrega del documento final y las mesas de difusión por el 30% del valor del contrato. previa Certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato y Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL.

4.3.1 ADICIONES:

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con lo establecido con el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prórroga y/o aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.1 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable será la que cumpla con los factores habilitantes que se establezcan en los pliegos de condiciones, tales a (Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, cumplimiento de la ficha técnica, Capacidad Administrativa y/o operativa), además de lo contemplado en el art. 88 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del numeral 2 del artículo 50 de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal dice:

"*Articulo 88 factores y procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios a contratar modifique el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido "2 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuanta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a contenidos en dichos documentos .En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello*".

5.1.2 FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA:

El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma con contratos terminados registrados en el RUP:

CÓDIGOS UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción

81	10	22	00	Ingeniería de transporte
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
93	14	21	00	Desarrollo regional
86	10	17	00	Servicio de capacitación vocacional no científica
46	16	15	00	Control de tráfico
80	10	15	00	Servicios de Consultoría de negocios y Administración Corporativa
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
93	14	20	00	Desarrollo Urbano

El Proponente debe acreditar esta experiencia en un (01) contrato de consultoría ejecutado e inscrito en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) el valor del presupuesto destinado para el contrato de consultoría en mención expresado en SMMLV.
- Los contratos aportados deberán encontrarse registrados con al menos cuatro (04) códigos de la tabla propuesta del clasificador internacional de las naciones unidas UNSPSC, siendo obligatorio contener el código 93142000.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios sea pública o privada.

- Experiencia especifica del proponente

El proponente debe acreditar mínimo un contrato de consultoría igual o superior al valor del presupuesto oficial para este proceso, expresado en SMMLV, con liquidación no mayor a 5 años contados a partir de la fecha de cierre para presentación de ofertas, el contrato

deberá estar clasificados en mínimo 4 códigos UNSPSC validados para el presente proceso, siendo obligatorio contener el código 80101500.

- **Experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo**

Rol para desempeñar	Cantidad y dedicación mínima de tiempo	Formación académica – perfil profesional	Experiencia profesional
Director/a	30 %	**Título profesional en:** **Pre grado:** Ingeniero Civil	Experiencia de mínimo 10 años de graduado y demostrar participación como: director y/o coordinador y/o gerente y/o asesor en consultoría y/o interventoría y/o contratos de prestación de servicios y/o consultoría individual.
Auditor/a de seguridad vial con posgrados en urbanismo, ordenamiento territorial y seguridad vial.	30 %	**Pregrado:** Título profesional en: • Ingeniera civil. • Lenguas Extranjeras. **Posgrado:** En modalidad de doctorado: • Doctorado en ingeniería. En modalidad de maestría: • Maestría como profesional en ordenamiento territorial, desarrollo y medio ambiente. En modalidad de especialización:	Experiencia mínima de 10 años como ingeniero civil. Experiencias en consultorías y/o asesorías con entidades públicas en: • Planes de ordenamiento territorial componente Transporte y movilidad. • Asesorías técnicas en alcaldías en transporte y movilidad. • Diagnósticos y formulación en planificación urbana y rural. • Apoyo especializado en diseño geométrico en vías, señalización vial y dispositivos viales.Auditorías en seguridad vial • Diseño de infraestructura vial con componentes asociados a la seguridad vial

Alcaldía de Yumbo

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO: N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE: MANUAL DE CONTRATACIÓN
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

		• Especialización en vías y transporte. Diplomado: • Auditoria en seguridad vial.	
Especialista en sistemas de información geográfica con conocimiento en programas ARCGIS, QGIS, ARCGIS INTERPRAISE,	30 %	**Pregrado:** Título profesional en: • **Ingeniera topográfica.** **Postgrado:** En modalidad de especialización: • Especialista en movilidad y transporte. • Especialista en sistemas de información geográfica • Especialista en gerencia de proyectos **Diplomados:** • Auditoria en seguridad vial. **Conocimiento certificado en software de movilidad generada y sistemas de información geográfica.** • Autocad civil 3D • ARCGIS • ARCGIS INTERPRAISE • QGIS	Experiencia mínima de 5 años como ingeniero topográfico: Experiencias en consultorías y/o asesorías con entidades públicas en: • Estudios de movilidad generada. • Estudios de movilidad y accesibilidad en esquemas de implementación para el desarrollo de proyectos urbanos. • Elaboración de análisis espaciales y reproducción cartográfica en proyectos de movilidad. • Elaboración de análisis espaciales, creación de cartografía temática y manejo de base de datos de transito y transporte e infraestructura. • Elaboración de micro modelaciones de situaciones base para la evaluación del comportamiento vehicular en intersecciones y tramos viales.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 8.0 veces
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.05
Razón de Cobertura de Intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.0 veces

INDICADORES ORGANIZACIONALES

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.05

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que los indicadores financieros y organizacionales que deben acreditar en el presente proceso serán los siguientes:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 7.5 menos exigente que el general
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.04% menos exigente que el general

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.2 del valor del presupuesto oficial menos exigente que el general

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.03 menos exigente que el general
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.03 menos exigente que el general

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a) Balance general
b) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4 FACTOR HABILITADOR DE ORDEN TÉCNICO

5.5. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas habilitadas serán calificadas por el Comité Evaluador, otorgando un puntaje de 1 a 100 de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje

Experiencia Adicional de proponente	36
Formación académica adicional experiencia ponderable de los 3 profesionales calificables	52
Incentivo a la Industria Nacional	10
Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad	1
Equidad de genero	0.50
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Incentivo para MiPymes	0.25
Total	100

EXPERIENCIA ADICIONAL DE PROPONENTE 36 PUNTOS

	Años adicionales de experiencia especifica		
Director	Desde 2 años adicionales hasta 1 día antes de los 3 años	desde 3 años adicionales hasta 1 día antes de los 4 años	desde 5 años adicionales o más
Puntos	**1**	**5**	**12**
Auditor/a de seguridad vial con posgrados en urbanismo, ordenamiento territorial y seguridad vial.	Desde 2 años adicionales hasta 1 día antes de los 3 años	desde 3 años adicionales hasta 1 día antes de los 4 años	desde 5 años adicionales o más
Puntos	**1**	**5**	**12**
Especialista en sistemas de información geográfica con conocimiento en programas ARCGIS, QGIS, ARCGIS INTERPRAISE,	Desde 2 años adicionales hasta 1 día antes de los 3 años	desde 3 años adicionales hasta 1 día antes de los 4 años	desde 5 años adicionales o más
Puntos	**1**	**5**	**12**

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL EXPERIENCIA PONDERABLE DE LOS 3 PROFESIONALES CALIFICABLES 52 PUNTOS

Diploma de auditor en seguridad vial.	2 integrantes del equipo mínimo presente certificado como auditor de seguridad vial.
Puntos	12

Conocimiento certificado en software de movilidad generada y/o sistemas de información geográfica.	2 integrantes del equipo mínimo presente un certificado en software de movilidad generada y/o sistemas de información geográfica.
Puntos	12

Preparación académica adicional a la requerida del personal

	Conocimiento en software de información geografica	Especialización
Auditor/a de seguridad vial con posgrados en urbanismo, ordenamiento territorial y seguridad vial.	7	14
Especialista en sistemas de información geográfica con conocimiento en programas ARCGIS, QGIS, ARCGIS INTERPRAISE,.	7	14

Puntaje máximo posible **52 puntos**

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos; o b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 4 puntos.

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 1 PUNTO

De conformidad con lo previsto en el Decreto 392 de 2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje máximo de UN (1) PUNTO.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en los Términos de Referencia, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, **de acuerdo con los siguientes dos (2) requisitos**:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección,

Y

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia del proponente requerido en SMMLV, según lo dispuesto en el numeral correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del presente documento.

EQUIDAD DE GÉNERO (0.50 PUNTOS MÁXIMO POR ASIGNAR)

De conformidad con las políticas nacionales en materia de equidad de género y con el fin de garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres, el municipio de Yumbo, **asignará un (0.50) puntos** al proponente que incluya personal profesional femenino, para los perfiles correspondientes a cualquiera de los perfiles calificables. DIRECTOR DEL PROYECTO o AUDITOR DE SEGURIDAD VIAL CON POSGRADOS EN URBANISMO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SEGURIDAD VIAL O ESPECIALISTA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres 0.25 PUNTOS

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento

(0.25%) a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 12 y aportar los documentos correspondientes.

Incentivo a MiPymes 0.25 PUNTOS

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 13 y aportar los documentos correspondientes.

Cumplimiento en contratos anteriores

El proponente deberá relacionar en el Formato No. 14, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Formato.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante el AÑO ANTERIOR a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará el 2% de los puntos de su evaluación final.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado consagrado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de supervisor.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

5.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) (b) la mipyme aporte mínimo del veinticinco 25% de la experiencia acreditada en la oferta, y (C) ni la mipyme , ni sus accionista, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionista de los miembros del consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión temporal en promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

5.10 CAUSALES DE RECHAZO

La Alcaldía Municipal de Yumbo rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Son causales de eliminación o rechazo de las propuestas:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Inhabilidad legal del proponente
c) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo a lo exigido.
e) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo a lo exigido.
f) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
g) Entrega extemporánea de la propuesta, o en lugar diferente al indicado.
h) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
i) Cuando se detecten y comprueban en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
j) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
k) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma licitación.
l) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
m) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
n) Cuando el proponente no cúente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explicita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
o) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
p) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
q) Cuando no presente ofrecimiento económico.
r) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
s) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE RIESGOS ASEGURABLES Y NO ASEGURABLES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.
Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Selección abreviada y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca *mitigar* los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por

aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación VER **ANEXO.**

8. GARANTÍAS:

En atención a lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, a los proponentes y al contratista que resulte favorecido se le exigirán las siguientes garantías:

a) **CUMPLIMIENTO:** de todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo pactado contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza y cuatro meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** del servicio prestado, cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo pactado contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza y cuatro meses más.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

9.TRATADO DE ACUERDO INTERNACIONAL

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierta con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO	NO
Chile		SI		NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO	NO

Costa Rica		SI		NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI		SI	SI	
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea				NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones.			SI		SI	SI
Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.OI						

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Alcaldía de Yumbo

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA:	

PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

Equipo Estructurador del Proceso.

Firma: _____

NOMBRE: LUIS ALBEIRO GUTIÉRREZ AYALA
Rol jurídico

Firma: Angela María Rodríguez

NOMBRE: ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ SILVA
Rol Técnico

Firma: Erika Gómez Hoyos

NOMBRE: ERIKA JULIETH GÓMEZ HOYOS
Rol Financiero

Firma: _____

Nombre del Ordenador del Gasto: ANDRÉS FELIPE MURGUEITIO PÉREZ
Cargo: Secretario
Dependencia: Secretaría de Movilidad

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO 1)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSPORTE Y TRANSITO
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 150.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Yumbo Valle

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 1.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 22.500.000,00	$ 45.000.000,00	$ 46.500.000,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO 1)

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	General	Externo	Cualquier etapa	Regulatorio	Variaciones en la legislación Tributaria.	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes: aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos	2	3	5	Riesgo medio	Contratante Contratista
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista contratante
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes entregados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los bienes	2	4	8	Riesgo Alto	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas, del contrato incluyendo multas y clausula penal	No cumplimiento de las metas de la entidad	3	5	8	Riesgo Externo	Contratista

Clase: General (G); Especifico (E) — Etapa: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) — Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.	1	2	3	Riesgo medio	Supervisor y tesorería Municipal	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida	haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten El contrato
2	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se	Seguimiento del supervisor del contrato	Cada vez que haya modificación de las normas
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado, solicitar póliza al contratista que ampare este riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato,	semanal
4	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniario, retención de saldos a favor del CONTRATISTA si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o el atraso en la entrega de los productos o en el programa de trabajo	hasta Cuando el CONTRATISTA cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades	Con la revisión de los resultados por parte del supervisor,	Semanal

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.